



# Gaceta Municipal

Órgano oficial de publicación del municipio  
de Escárcega Campeche, México.

## Escárcega

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

### Directorio:

L.A.E. Rodolfo Bautista Puc  
Presidente

C. José Concepción Urióstegui Urióstegui  
Secretario

### COMISION EDITORIAL

C. OENEMI COB DIAZ

Año: 2018

Numero: 30

Escárcega Campeche México a 31 de  
Octubre del 2018

Calle 29 entre 28 y 31 S/N  
Col. Centro

Municipio de Escárcega Campeche,





## ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Instalación del Honorable Ayuntamiento de Escárcega 2018 - 2021.
4. Presentación para su aprobación en su caso, del Secretario del H. Ayuntamiento.
5. Presentación para su aprobación en su caso, del Tesorero del H. Ayuntamiento.
6. Presentación para su aprobación en su caso del Contralor Interno del H. Ayuntamiento.
7. Asignación de Comisiones.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.

Al término de la lectura se aprueba el Orden del día por UNANIMIDAD de votos.

## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.

ADMINISTRACION 2018 - 2021

ACTA NO. 01 DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 01 DE OCTUBRE DE 2018.

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las Nueve horas con Diez minutos del día de hoy **Primero de Octubre del año dos mil Dieciocho**, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildos ubicado en la planta alta del palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en la calle 29 por 28 de la colonia Centro, estando reunidos, el Ciudadano Lic. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche; Primer Regidor Yolanda del Carmen Estrella Pérez, Segundo regidor Máximo Quintal Ramírez, Tercer Regidor Elizabeth Amaya Mijangos, Cuarto Regidor Silvio Ilderman Moreno Hernández, Quinto regidor Arielka Lizette Palma Domínguez, Sexto Regidor María Soledad Hermosillo Rodríguez, Séptimo Regidor Mario Luna García, Octavo Regidor Nicolasa Elvira Morales Kim, Síndico de Hacienda Estalin Hernández Torres y Síndico Jurídico Aureliano Quirarte Rodríguez; Se dio inicio a la Primera sesión de cabildo decretada como **Primera Sesión Ordinaria**. En el uso de la voz el Ciudadano Lic. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, constató la asistencia de los presentes después de realizarlo y en los términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Escárcega, existe, al estar presente la **Totalidad** de los integrantes del H. Cabildo, por lo tanto el Ciudadano Lic. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, procede a dar por formalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de ella emanen. Y conforme al Artículo 12 del Reglamento Interno de este H. Ayuntamiento. A continuación, dio lectura a la CONVOCA TORIA emitida con anticipación y el orden del día a que estará sujeta la presente sesión, y puesta a consideración de los cabildantes el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Instalación del Honorable Ayuntamiento de Escárcega 2018 - 2021.
4. Presentación para su aprobación en su caso, del Secretario del H. Ayuntamiento.
5. Presentación para su aprobación en su caso, del Tesorero del H. Ayuntamiento.
6. Presentación para su aprobación en su caso del Contralor Interno del H. Ayuntamiento.
7. Asignación de Comisiones.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.

Al término de la lectura se aprueba el Orden del día por UNANIMIDAD de votos.

A continuación, se procede a desahogar el Tercer punto del orden del día:

**TERCER PUNTO: Instalación del H. Ayuntamiento 2018-2021.** Con fundamento en el Artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el Artículo 12 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Escárcega, el Presidente Municipal C. Lic. Rodolfo Bautista Puc, en uso de la palabra, realizó la siguiente declaratoria: "En apego a lo señalado en el Artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, después de haber constatado que existe quorum legal y en mi carácter de Presidente Municipal de Escárcega, siendo las nueve horas con Dieciocho minutos del día primero de Octubre del año dos mil dieciocho, "Queda legítimamente instalado el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega que fungirá durante el periodo comprendido del primero de Octubre de 2018 hasta el Treinta de Septiembre de 2021", quedando así instalado legalmente el H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega 2018-2021-----

**CUARTO PUNTO: Presentación para su aprobación en su caso, de la propuesta del Secretario del H. Ayuntamiento.** En uso de la palabra el Lic. Rodolfo Bautista Puc, Presidente Municipal, con base en las facultades que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Campeche y el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Escárcega, propone al C. José Concepción Uriostegui Uriostegui, Para ocupar el cargo de SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Propuesta que después de ser ampliamente analizada se aprueba por UNANIMIDAD de votos; por lo que solicita al Secretario para la toma de protesta y el inicio en el cumplimiento de sus labores.-----

**QUINTO PUNTO: Presentación para su aprobación en su caso, de la propuesta del Tesorero del H. Ayuntamiento** A continuación el Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, presenta al C. LAE. Edmundo Pérez Gutiérrez, como candidato a ocupar el cargo de TESORERO MUNICIPAL; después de ser ampliamente analizado, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, otorgar el nombramiento de TESORERO MUNICIPAL al C. LAE. Edmundo Pérez Gutiérrez, instruyéndole para que cumpla con las atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Escárcega y demás aplicables. Así mismo se solicita pase al frente a rendir la protesta de Ley.-----

**SEXTO PUNTO: Presentación para su aprobación en su caso, de la propuesta del Contralor Interno del H. Ayuntamiento.** Seguidamente el Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, propone al Lic. Hermenegildo Vázquez López, como candidato a ocupar el cargo de Contralor Interno del H. Ayuntamiento; propuesta que después de ser ampliamente analizada se aprueba por UNANIMIDAD de votos, otorgar el nombramiento de CONTRALOR INTERNO al Lic. Hermenegildo Vázquez López, instruyéndole para que cumpla con las atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el

Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Escárcega y demás aplicables. Así mismo se solicita pase al frente a rendir la protesta de Ley correspondiente.-----

**SEPTIMO PUNTO: Asignación de comisiones.-** En este punto del Orden día el Presidente Municipal asigna las comisiones a cada uno de los integrantes del cuerpo edilicio las cuales quedan conformadas de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMISION	INTEGRANTES DE LA COMISION
1	DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE.	LIC. RODOLFO BALTISTA PUC
2	DE EDUCACION MUNICIPAL Y ATENCION A LA MUJER.	YOLANDA DEL CARMEN ESTRELLA PEREZ
3	SEGURIDAD PÚBLICA Y HABITACION POPULAR	MAXIMO QUINTAL RAMIREZ
4	DE PLANEACION SOCIO-ECONOMICA, URBANIZACION Y DE SALUD E HIGIENE.	ELIZABETH AMAYA MIJANGOS
5	PRENSA Y DIFUSION Y DE ESPECTÁCULOS.	SILVIO ILDERMAN MORENO HERNANDEZ
6	PARQUES, JARDINES Y DE DEPORTES	ANIELKA LIZETTE PALMA DOMINGUEZ
7	DE TURISMO Y PROMOCION SOCIAL Y DE MERCADOS Y COMERCIOS.	MARIA SOLEDAD HERMOSILLO RODRIGUEZ.
8	DE FOMENTO Y DIFUSION DE LOS DERECHOS HUMANOS	NICOLASA ELVIRA MORALES KIM.
9	DE AGUA Y ALCANTARILLADO PÚBLICO, DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO SOCIAL.	JOSE MARIO LUNA GARCIA
10	DE HACIENDA Y DE RASTRO MUNICIPAL	ESTALIN HERNANDEZ TORRES.
11	DE OBRAS PÚBLICAS.	AURELIANO QUIRARTE RODRIGUEZ ESTALIN HERNANDEZ TORRES. MARIA SOLEDAD HERMOSILLO RODRIGUEZ
12	DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y LA DE NOMENCLATURA.	AURELIANO QUIRARTE RODRIGUEZ

Después de ser ampliamente analizado, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, la asignación de Comisiones al Cuerpo Edificio

**OCTAVO PUNTO: Asuntos Generales.** En este punto el Lic. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, solicitó se anexen dos puntos al orden del día; \*(9°) Presentación para su aprobación, en su caso, de la Imagen Institucional de la administración pública Municipal de Escárcega para el Periodo del 1° de Octubre de 2018 al 30 de Septiembre de 2021 y \*(10°) Presentación de los funcionarios de Primer nivel que ocuparan las diferentes Direcciones y Coordinaciones del H. Ayuntamiento, solicitud que es aceptada por Unanimidad de votos.

**NOVENO PUNTO: Presentación para su aprobación, en su caso, de la Imagen Institucional de la administración pública Municipal de Escárcega para el Periodo del 1º de Octubre de 2018 al 30 de Septiembre de 2021.** Continuando con el uso de la palabra el Lic. Rodolfo Bautista Puc, Presidente Municipal, en uso de las atribuciones que la normatividad le confieren, Presenta a los integrantes del Cabildo la Imagen Institucional de la Administración Pública Municipal de Escárcega para el periodo 2018 - 2021, el distintivo permitirá identificar las funciones de los Servidores Públicos Municipales, así como la ejecución de los programas, obras y acciones que en este periodo se realicen, para ello deberá colocarse en los documentos que expidan las unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal de Municipio de Escárcega y en los bienes de propiedad municipal, mismo que se detalla a continuación:




**NOVENO PUNTO: Presentación de los funcionarios de Primer nivel que ocuparán las diferentes Direcciones y Coordinaciones del H. Ayuntamiento.-** Seguidamente el Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega Lic. Rodolfo Bautista Puc, Presenta a los funcionarios de Primer nivel y Coordinadores que estarán colaborando en la presente administración 2018 - 2021, de la Siguiete manera:


1	C. HON. HUGO CARLOS COLLE	Secretario Técnico
2	LAE AZAEL BENITEZ TRINIDAD	Administración e Innovación Gubernamental
3	LIC. FERNANDO HERNANDEZ RATEL	Director de Economía y Desarrollo Social
4	ING. GONZALO GÓMEZ CAAMAL	Director de Planeación
5	ARQ. JESUS BARBOSA TORRES	Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
6	ING. JENIFER CRUZ JARAMILLO ATOTZLA	Director de Servicios Públicos
7	LIC. NEFTALI CHAN VIVAS	Director de Educación, Cultura y Deportes
8	TRE. PFC. VICTOR MANUEL LÓPEZ LUNA	Director del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega
9	LIC. BALBINA GUADALUPE MAYO MARTÍNEZ	Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
10	LIC. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ RUIZ	Coordinador Jurídico


11	C. HECTOR ALBERTO GARCIA TEJOCOTE	Coordinador de Protección Civil
12	C. ALFREDO CAMPECABANA	Coordinador de participación ciudadana


Seguidamente se toma protesta de Ley a todos los funcionarios presentes, instándolos a cumplir con sus encargos de manera eficiente para el desarrollo y bienestar de la ciudadanía Escarceguense.

**DECIMO PRIMER PUNTO: Clausura de la sesión.** No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente sesión, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día Lunes Primero de Octubre de 2018 y firman para constancia los que en ella intervinieron.


  
Lic. Rodolfo Bautista Puc.  
Presidente del H. Ayuntamiento  
Del Municipio de Escobrega, Campeche

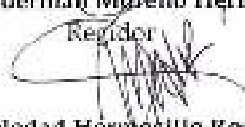
  
Yolanda del Carmen Estrella Pérez.  
Regidora

  
Máximo Quintal Ramírez  
Regidor


  
Elizabeth Amaya Mijangos  
Regidora

  
Silvio Uderman Moreno Hernández  
Regidor

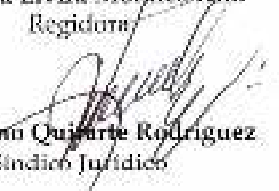
  
Anielka Lizette Palma Dominguez  
Regidora


  
Maria Soledad Hermsolillo Rodríguez  
Regidora

  
José Mario Luna García  
Regidor

  
Nicolasa Elvira Morales Kim  
Regidora

  
Estalin Hernández Torres  
Síndico de Hacienda

  
Aureliano Quintan Rodríguez  
Síndico Jurídico

  
C. José Concepción Uriostegui.  
Secretario del H. Ayuntamiento





**ESCÁRCEGA**  
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA  
SUB-SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN: CONTACTACIÓN  
ASUNTO: CONVOCATORIA PARA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

Escárcega, Campeche; a 08 de Octubre de 2018.

CC. REGIDORES Y SINDICÓS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.  
PRESENTE.

De manera atenta y respetuosa en apego a los **Artículos 57, 58 Fracción II y 123 Fracción I**, y demás que contempla la **Ley Orgánica de los Municipios del Gobierno del Estado de Campeche**, hago a usted la presente **Convocatoria** para llevar a efecto la **Segunda Sesión de Cabildo** de la administración 2018-2021, señalada como **Primera Extraordinaria**, misma que tendrá verificativo a las **09:00 horas** del día **Martes 9 de Octubre** del año en curso, en el local que ocupa la sala de cabildos del H. Ayuntamiento de Escárcega.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

**ESCÁRCEGA**  
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

ATENTAMENTE,

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C. JOSÉ CONCEPCIÓN URIOSTEGUI URIOSTEGUI  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.c.p. LIC. RODOLFO BAUTISTA PEREZ - Presidente Municipal  
Archivo

H. Ayuntamiento de Escárcega 2018-2021  
Un Gobierno Con Justicia y Legalidad

## ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura del Acta No. 01, de fecha 01 de Octubre de 2018.
4. Presentación para su análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de decreto para descuento moratorio al 100% de catastro para el periodo comprendido de Octubre a Diciembre de 2018.
5. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de la propuesta de nombramiento del Director de Seguridad Publica, vialidad y tránsito Municipal.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Al término de la lectura se aprueba el Orden del día por UNANIMIDAD de votos.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.**  
**ADMINISTRACION 2018 - 2021**

ACTA NO. 01, PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 09 DE OCTUBRE DE 2018.

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las Nueve horas con Dieciocho minutos del día de hoy **Nueve de Octubre del año dos mil Dieciocho**, reunidos en el local que ocupa la sala de Cabildos ubicada en la planta alta del palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en la calle 29 por 28 de la colonia Centro, estando reunidos, el Ciudadano L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche; Primer Regidor Yolanda del Carmen Estrella Pérez, Segundo regidor Míximo Quintal Ramírez, Tercer Regidor Elizabeth Amaya Mijangus, Cuarto Regidor Silvio Ilderman Moreno Hernández, Quinto regidor Ariella Lizette Palma Domínguez, Sexto Regidor María Soledad Hermosillo Rodríguez, Séptimo Regidor José Mario Luna García, Octavo Regidor Niculasa Elvira Morales Kim, Síndico de Hacienda Estalin Hernández Torres y Síndico Jurídico Aureliano Quirarte Rodríguez; Se dio inicio a la **Segunda** sesión de cabildo decretada como **Primera Sesión Extraordinaria**. En el uso de la voz el Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, le cedió la palabra al Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, quien constató la asistencia de los presentes después de realizarlo y en los términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Escárcega, existe quórum legal, al estar presente la Totalidad de los integrantes del H. Cabildo, por lo tanto el Ciudadano L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, procede a dar por formalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de ella emanen. Y conforme al Artículo 42 del Reglamento Interno de este H. Ayuntamiento. A continuación, dio lectura a la CONVOCATORIA emitida con anticipación y el orden del día a que estará sujeta la presente sesión, y puesto a consideración de los cabildantes el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura del Acta No. 01, de fecha 01 de Octubre de 2018.
4. Presentación para su análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de decreto para descuento moratorio al 100% de catastro para el periodo comprendido de Octubre a Diciembre de 2018.
5. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de la propuesta de nombramiento del Director de Seguridad Pública, vialidad y tránsito Municipal.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Al término de la lectura se aprueba el Orden del día por UNANIMIDAD de votos.

A continuación, se procede a desahogar el Tercer punto del orden del día.

**TERCER PUNTO: Lectura del Acta No. 01, de fecha 01 de Octubre de 2016.**  
Haciendo uso de la palabra el C. José Concepción Urióstegui Urióstegui, Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al Acta No.01 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 01 de Octubre de 2016, misma que después de ser escuchada y analizada, se hacen algunas anotaciones y correcciones, seguidamente se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los presentes, procediendo a firmarla para los efectos correspondientes.

**CUARTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de decreto para descuento de recargos moratorios al 100% de catastro para el periodo de Octubre a Diciembre de 2016.** En uso de la palabra el Lic. Rodolfo Bautista Puc, Presidente Municipal, solicita la presencia del Lic. Enrique W. Isaac Alcocer, jefe del departamento de Catastro Municipal, quien presenta para su análisis y aprobación una iniciativa de condonación de accesorios en materia del impuesto predial

#### ANTECEDENTES

I.- Que ante la fuerte crisis económica que enfrenta el país, se presenta un consecuencia de la fuerte crisis económica internacional que impide el desarrollo y crecimiento de nuestra República Mexicana, es necesario e importante poder incentivar al contribuyente en sus obligaciones fiscales, basando fortalecer y dar continuidad de la regularización y crecimiento económico a nuestra Hacienda Pública, permitiendo una mejora en nuestro Municipio de Escárcega, llevando consigo un avance significativa a la larga de las artes no ha sido posible, por la falta de consideración a los contribuyentes, pero que no obstante se pretende romper ese paradigma y poder impulsar un apoyo beneficio para los ciudadanos.

II.- Una de las propositos más importantes que pretende impulsar el Gobierno Municipal, es orientar, promover, fomentar y estimular las obligaciones fiscales a los contribuyentes

III.- Para el adecuado funcionamiento e implementación de las beneficios de condonación se deberán sujetar bajo la autoridad superior jerárquica del Municipio, debiendo ser la responsable de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, tal y como queda establecido en el numeral 113, 170 párrafo II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV.- El C. LIC. EDMUNDO PEREZ GUTIERREZ, en su calidad de Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Campeche, presente una iniciativa de condonación de accesorios en materia del impuesto predial ante el H. Cuerpo Colegiado de Cabildo para su debida conocimiento y aprobación, lo anterior en lo que conlleva al ejercicio de mis funciones, establece lo anterior en el numeral 23.20.124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en relación con el numeral 1.4.5.9 párrafo XI y demás relativos aplicables a la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2017, 1.3.7.58 fracción I y demás relativos aplicables al Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

V.- Así mismo señalo que hasta la presente fecha me encuentro fungiendo como Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Campeche, para el periodo de administración 2018-2021 tal y como acredita en ese acto con la copia certificada de mi nombramiento, mismo que data de la fecha 1 de Octubre del año 2018, la cual fue expedida por acuerdo del Presidente Municipal de Escárcega, Campeche, mismo que fue firmada en lo que dispone el numeral 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

VI.- De igual manera en ejercicio de sus funciones como Tesorero Municipal del II. Ayuntamiento Constitucional de Escárcega, Campeche, fungió como Autoridad Fiscal Municipal en lo que se dispone al numeral 7 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, respecto a las facultades que me confiere el numeral 134 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

#### CONSIDERANDO

I.- Que en términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los Mexicanos contribuir para los gastos públicos así de la Federación, Estados y Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

II.- Tal como se establece de igual numeral en el numeral 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual otorga los Municipios autonomía de Administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

III.- Para el adecuado funcionamiento e implementación de los beneficios de exoneración se deberán sujetar bajo la autoridad superior jerárquica del Municipio debiendo ser esta la responsable de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, tal y como queda establecido en el numeral 113, 120 párrafo II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV.- Que el numeral 57 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, establece que las autoridades Fiscales Municipales en término de las Leyes Aplicables y con la Participación del Tesorero u Órgano equivalente podrán celebrar convenios con las autoridades fiscales federales, con las autoridades fiscales del Estado y de otros Municipios del Estado, para la asistencia en materia de Administración y recaudación de Contribuciones y aprovechamiento. En este caso, se considera Autoridades fiscales competentes a quienes reúnan funciones en la materia fiscal que corresponda conforme y en los términos de los convenios que al efecto se suscriban. Asimismo, con la finalidad de fortalecer la administración y recaudación de los ingresos por contribuciones e aprovechamientos, podrán celebrar convenios con instituciones públicas o privadas en materia de recaudación y administración de contribuciones de igual forma podrán celebrar convenios en la comisión nacional bancaria y de valores e instituciones de información crediticia.

**RESOLUCION DE CARACTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN RECARGOS, EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN EN LOS PORCENTAJES, PLAZOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:**

**PRIMERO:** La presente resolución tiene por objeto la Condonación de recargos correspondiente a los impuestos municipales, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 al 2018. Incluido este, respecto de los conceptos siguientes:

I.- Impuesto Predial

**SEGUNDO:** El plazo para poder regularizar de los adeudos fiscales y obtener los beneficios previstos en esta Resolución, comprenderá del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche al 31 de diciembre del año 2018.

**TERCERO:** Para obtener los beneficios a que se refiere la presente resolución, los contribuyentes deberán presentar escrito libre, de solicitud en el que manifiesten su voluntad de hacerse a los beneficios contemplados en la presente resolución, acreditar la personalidad del promovente y señalar de forma detallada los montos de los créditos, así como los aspectos o causas, a fin de identificar la parte que corresponde a recargos, de las que se solicita la condonación, ante la Oficina de recaudación que corresponde a la subdirección de Ingresos Propios adscrita a la unidad administrativa de Tesorería del Municipio de Escárcega, Campeche, para tal efecto deberá cubrir en una sola exhibición y en forma espontánea el abando actualizado, para lo cual la autoridad competente emitirá la resolución y constancia correspondiente dentro del plazo de 15 días.

De igual forma aquellos contribuyentes que se encuentran en los supuestos que a continuación se indican, deberán acudir antes las autoridades fiscales siguientes:

I.- tratándose de adeudos que deriven como resultados los requerimientos de obligaciones fiscales deberán acudir a la Oficina de recaudación que corresponde a la Subdirección de Ingresos Propios adscrita a la Tesorería del Municipio de Escárcega, Campeche, conforme al domicilio fiscal del contribuyente y deberán cumplir con los requisitos señalados en el punto resolutivo TERCERO.

II.- en el caso de créditos fiscales determinados anteriores a la entrada en vigor de la presente resolución, que hayan quedado firmes, respecto de los cuales se haya o no iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución, o este se encuentre en las etapas de ejecución, intervención remate o enajenación fuera de remate, el contribuyente deberá acudir a la Jefatura de Ingresos adscrita a la Tesorería del Municipio de Escárcega, Campeche, sito que se encuentran en el domicilio de la calle 29 y 31 S/N de la Colonia Centro, que como referencia se encuentra enfrente del parque principal "Miguel Hidalgo y Costilla".

III.- Tratándose de adeudos de contribuyentes que estén sujetos a facultades de compraventa y que opten por corregir su situación fiscal, podrán solicitar la condonación prevista en la presente Resolución, a partir del momento en que se inicien las facultades de compraventa de las autoridades fiscales y hasta antes de que se emita la última acta parcial y/o el acta de observaciones de acuerdo al procedimiento de revisión que se le este practicando. En todos los casos los contribuyentes deberán corregir su situación fiscal totalmente en una sola exhibición y a satisfacción de la autoridad.

IV.- Las contribuyentes que tengan obligaciones impositivas por pagar bajo el esquema del método de revisión de esta revisión, que opten por corregir su situación fiscal y que paguen la totalidad de los impuestos omitidos y actualizados, podrán solicitar la condonación del 100% de los recargos por falta de pago oportuno, a partir del momento de su notificación y hasta antes de que venza el plazo que se le otorga para dar respuesta a la misma. En todos los casos, los contribuyentes deberán corregir su situación fiscal totalmente en una sola exhibición y a satisfacción de la autoridad fiscal.

Para efectos de la notificación en esta fracción, los contribuyentes deberán presentar escrito libre, de solicitud en la subdirección de Ingresos Propios adscrita a la Tesorería Municipal de Escárcega, Campeche, sitio que se encuentra en la calle 29 y 31 s/n de la colonia Centro que como referencia se encuentra enfrente del parque principal Miguel Hidalgo y Castilla de este Municipio de Escárcega, Campeche C.P. 24350, en el que manifieste su voluntad de corregir su situación fiscal, señalando y acreditando la personalidad jurídica del promuevedor, el monto total del crédito a pagar informado por la autoridad revisora, el monto de los intereses causados, a fin de identificar la parte que corresponda a recargos de los que se pide la condonación. La autoridad competente emitirá la resolución respectiva, misma que deberá notificar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en el que recibió la solicitud, la cual quedará condicionada a que el pago de sus contribuciones omitidas y su actualización, que se haya dado a conocer al contribuyente, se lleve a cabo a través de las declaraciones de corrección fiscal dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que el contribuyente sea notificado de la resolución respectiva, de la cual deberá entregar una copia a la autoridad revisora. En caso de incumplimiento de pago, no procederá la resolución con la cual se otorgan los beneficios y se continúan de inmediato con el procedimiento de revisión y ejecución conforme a lo previsto en el numeral 109 y demás relativos aplicables al Código Fiscal de los Municipios del Estado de Campeche y en caso de que el contribuyente haya efectuado algún pago por concepto de las contribuciones adeudadas, el mismo se aplicará atendiendo al orden establecido en el numeral 19 primer párrafo del mismo código del estado de Campeche en vigor.

CUARTO: Tratándose de créditos fiscales de los cuales se haya solicitado y convenido anteriormente su pago a plazos, deberán acudir ante la autoridad que controla el crédito para la aplicación de la condonación prevista en la presente resolución.

QUINTO: Los contribuyentes que tenga en trámite una solicitud de condonación, podrán acogerse al beneficio de la presente resolución para la cual deberán presentar ante la subdirección de Ingresos Propios adscrita a la Tesorería del Municipio de Escárcega, Campeche, en la calle 29 y 31 s/n de la colonia Centro del Municipio en c/a C.P. 24350, el escrito de desistimiento de la solicitud de condonación, cuyo copia con el sello de recibido deberá ser presentada ante el Departamento de notificación adscrita a dicha subdirección de Ingresos Propios, para la integración de su expediente respectivo.

SENTO: El acuerdo que se turna se presenta fue aprobado por el H. ayuntamiento colegiado de cabildo de este H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche, tiene su motivación y sustento jurídico en el numeral 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde bien se nos señala que el Municipio es la base territorial y de la organización política y administrativa, para las Entidades Federativas, previniendo, que para su adecuado funcionamiento se desempeñe en manejar libremente su Hacienda Pública Municipal, la cual debe integrarse de los rendimientos de sus bienes, así como de las contribuciones y demás ingresos en los cuales se encuentran establecidas en las disposiciones legales respectivas, debidamente aprobadas por las legislaturas locales establecidas a su favor.

De igual manera, tal y como lo señala nuestra Carta Magna señala que la Hacienda Pública Municipal, se integra en todo caso y entre otros conceptos, sobre las contribuciones que establezcan los Estados bajo el concepto de Propiedad Inmobiliaria no Forosustentada, División, Condición, Traslado o registro, así como las que tengan por objeto de los Valores a las Propiedad Inmobiliaria. Por consiguiente, los Ayuntamientos tendrán las facultades para proponer a las legislaturas locales, las Cuotas y Tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mérito que sirvan de base para el cobro de Contribuciones en beneficio de la Hacienda Pública Municipal.

De esta manera se define que el Pago de Impuesto Predial, es una contribución que se aplica a la propiedad inmobiliaria, estableciendo su fundamentación en el Título Segundo, Capítulo Primero, Sección Primera derivado del numeral 22 y demás relativos aplicables a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Campeche, en el cual se establece su Recaudación, Administración y Fiscalización correspondiente a cada uno de los municipios del Estado de Campeche.

El citado Impuesto Predial, es la contribución más sólida para con la Hacienda Municipal, in sumo que se puede definir de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, para el ejercicio fiscal 2018, aprobada mediante decreto No. 142 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, mismo que se publicó en fecha de 21 de diciembre del año 2017, para ser ejercido el primer día del mes de enero del año 2018, mismo en el que se establece una proyección de recaudación por la cantidad de \$5,600,000.00 (SON. CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) es decir en su máxima expresión, representa aproximadamente el 97.07% del Total de Recaudación sobre Contribuciones establecidas en la citada Ley para el ejercicio Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2018.

SEXTO: Durante las gestiones fiscales 2018 en los meses de enero-abril disminuya la recaudación aproximadamente en un 35% respecto del mes de febrero y en porcentaje aun mayor respecto el mes de enero de su correspondencia anual. Por lo que, en el Beneficio Fiscal solicitada, otorgara facilidades a la Ciudadanía Escárceguense y a las H. Juntas Municipales de Camerón y División del Norte, así el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en posesión a su economía, mismas que servirán para la regularización y reducción de los recargos de las cuentas por cobrar en materia de Impuestos Predial, esta con la finalidad de poder incrementar la recaudación en beneficio de nuestro municipio de Escárcega y para mejora del mismo H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche.

En tal virtud, la propuesta consiste en otorgar un beneficio fiscal a los contribuyentes del Municipio de Escárcega, esto a su vez recalando que se otorgara el beneficio, siempre y cuando realicen el cumplimiento de pago en una sola exhibición, debiendo cubrir los años anteriores al presente ejercicio Fiscal 2017, de esa manera se busca aplicar la condonación en Recargos e impuestos por las autoridades fiscalizadoras competentes del municipio lo cual será en un 100% el beneficio otorgado.

De esta manera, la propuesta no solo beneficiará al sector social del Municipio de Escárcega, evitando de esta manera el inicio de un Proceso Judicial Administrativo de Ejecución, sino que también fortalecerá la recaudación en nuestra Hacienda Pública Municipal.

#### ACUERDO

PRIMERO: SE AUTORIZARÁ AL CP. RODOLFO BARRISTA PUC. - En su carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Escárcega, Campeche, se efectúe la aplicación del Beneficio Fiscal en donde se considera la CONDONACION de Arreos en materia de Impuesto Predial, las facultades que se señalan en el numeral 69 y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Campeche, para que por conducto del C. I. A. E. EDMUNDO PEREZ GUTIERREZ, en su carácter de Tesorero Municipal, se proceda en su ejercicio a la recaudación, administración y cumplimiento de los Reglamentos, Decretos, Circulares y demás disposiciones de los que sea para este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Campeche.

SEGUNDO: El presente Estatuto Fiscal, tendrá efectos a partir del día en que fue representado y aprobado ante el H. cuerpo colegiado de Cabildo de este H. Ayuntamiento Constitucional de Escárcega, Campeche, lo cual será ejercido por comisiones administrativas y de cumplimiento a lo señalado en el presente Acuerdo; por lo cual para efectos legales se publicará el Acuerdo Numeral \_\_\_\_\_, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO: la presente reforma, entrará en vigor para los efectos legales correspondientes, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Escárcega, para la publicación en el portal de Internet correspondiente.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega.

CUARTO: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reclamatorias, de observancia general en lo que se ponga al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS, el día 09 del mes de Octubre del año 2018. Primer Regidor Yelandi del Carmen Estrada Pérez, Segundo Regidor Máximo Quimal Ramírez, Tercer Regidor Elizabeth Amaya Meljares, Cuarto Regidor Silvio Idemman Moreno Rodríguez, Quinto Regidor Anielka Lizette Palma Domínguez, Sexta Regidor María Soledad Hermosillo Rodríguez, Séptimo Regidor José María Lara García,

*Edmundo*

*[Signature]*

*[Signature]*

Donde Regidor Nicolás Elena Morales Kim y los Síndicos de Hacienda Estelin Hernández Torres y Síndico Jurídico Aureliano Quirarte Rodríguez (Rubricas).

Por lo tanto, mándose imprimir, se publique y circule para su debido cumplimiento.

CD. RODOLFO BAUTISTA PUC, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.- C. JOSE CONCEPCIÓN URIOSTEGUI URIOSTEGUI, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.- RUBRICAS

Misma que después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos PRIMERO: Se autoriza al L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, - En su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Escárcega, Campeche, se efectúe la aplicación del Beneficio Fiscal en donde se considera la CONDONACION de Accesorios en materia de Impuesto Predial, para que por conducto del C. LAF. Edmundo Pérez Gutiérrez, en su carácter de Tesorero Municipal, se proceda en su ejercicio a la recaudación, administración y cumplimiento de los Reglamentos, Decretos, Circulares y demás disposiciones de los que sea parte este H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Escárcega, Campeche.

SEGUNDO: El presente Estímulo Fiscal, surtirá efectos a partir del día, en que fue representado y aprobado ante el H. cuerpo colegiado de Cabildo de este H. Ayuntamiento Constitucional de Escárcega, Campeche.

QUINTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación en su caso, de la propuesta de nombramiento del Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Escárcega.


- A continuación el Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, presenta al C. Comandante Ángel Naal Moo, como candidato a ocupar el cargo de Director de Seguridad Pública Municipal; haciendo uso de la palabra el Lic. Aureliano Quirarte Rodríguez, Síndico Jurídico comenta que de manera regular es el gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Pública es quien designa al Comandante y no el Ayuntamiento; así mismo el Regidor José Mario Luna García pregunta, ¿Cuál sería el cargo?, de acuerdo a la Ley Orgánica y el Bando Municipal no coinciden, llegando a la conclusión de que sería Director de Seguridad Pública Municipal. Después de ser ampliamente analizado, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, otorgar el nombramiento de DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL al C. Comandante Ángel Naal Moo, instruyéndole para que cumpla con las atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Escárcega y demás aplicables a su encargo. Así mismo se solicita pase al frente a rendir la protesta de Ley.


DECIMO PRIMER PUNTO: Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente sesión, siendo las Diez horas con cuarenta y ocho minutos del día Martes Nueve de Octubre de 2018 y firman para constancia los que en ella intervinieron.




  
L.A.E. Rodolfo Banfista Puc,  
Presidente del H. Ayuntamiento  
Del Municipio de Escárcega, Campeche


  
Yolanda del Carmen Estrella Pérez,  
Regidora


  
Máximo Quintal Ramírez  
Regidor


  
Elizabeth Amaya Mijangos  
Regidora

  
Silvio Hderatun Moreno Hernandez  
Regidor

  
Anielka Lizette Palma Dominguez  
Regidora

  
Maria Soledad Hermosillo Rodriguez  
Regidora

  
José Mario Luna Garcia  
Regidor

  
Nicolasa Elvira Morales Kim  
Regidora

  
Estalin Hernández Torres  
Síndico de Hacienda

  
Aureliano Oquarte Rodríguez  
Síndico Jurídico

C. José Concepción Urióstegui Urióstegui,  
Secretario del H. Ayuntamiento

Sección Administrativa de Trabajo  
29 de Octubre de 2014  
JOU/mec